

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**CVE-2015-8802** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente Resolución:

1- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

Nº	HABITANTE	TARJETA Ra /PASAP	DOMICILIO
1	SCARLAT ION	294409	Bº Viallán, nº 259-Oreña
2	ANTONIEVA TSENKA DIMITROVA	X572508V	Bº Pomar, nº 7-Novales
3	ELENA LOREDANA BURTAN	378154	Bº Viallán, nº 204-Oreña
4	MOISÉS FERNÁNDEZ DÍAZ	72123573N	Bº San Roque, nº 110-A, Bl.1-Oreña

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido en plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alfoz de Lloredo, 26 de junio de 2015.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2015/8802

CVE-2015-8802